

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 694/2022

VIEDMA, 20 de septiembre de 2022.

VISTO: el expediente N° ERH22-52, caratulado: **“STIEP MATIAS NAZARENO S/BAJA (POR RENUNCIA); y**

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente referenciado, el Agente Fiscal de la Unidad Fiscal Temática N° 6 de la 4ta. Circunscripción Judicial con asiento en CIPOLLETTI, Dr. Matías Nazareno STIEP, presenta su renuncia por los motivos expuestos en su presentación.

Que el Procurador General, Dr. Jorge Oscar CRESPO, ha tomado debida intervención sin formular objeciones al respecto.

Que a fs. 5 la Secretaría del Consejo de la Magistratura informa que el Dr. Matías Nazareno STIEP no posee sumario en trámite en los términos del Art. 222 de la Constitución Provincial.

Que al referido Funcionario le corresponde usufructuar, previo a cese, cuarenta (40) días en concepto de licencia por compensación de ferias y licencia proporcional año 2022, según informe de la Gerencia del Área de Gestión Humana de fs. 7.

Que no existen impedimentos para acceder a dicha dimisión, lo que así se resuelve.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3º, Inc. g) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE :

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia al cargo presentada por el Agente Fiscal de la Unidad Fiscal Temática N° 6 de la 4ta. Circunscripción Judicial con asiento en CIPOLLETTI, **Dr. Matías Nazareno STIEP (DNI: 29.011.095)**, a partir del **24/11/2022**.

Artículo 2º.- Conceder al **Dr. Matías Nazareno STIEP**, cuarenta (40) días de licencia proporcional año 2022, desde al 15/10/2022 al 23/11/2022 inclusive.

Artículo 3°.- El **Dr. Matías Nazareno STIEP** deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley L 3550 (*Declaración Jurada Patrimonial egreso de la función pública*).

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ.

TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.